



# Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S. SEC. GENERAL N° 008

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0134 - 2020-MPS/A

Sechura, 17 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 065-2020-MPS-GM/GPyP de fecha 13 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **AUTORIZACION Y APOYO CON MOVILIDAD Y VIATICOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 007-2020-SITRAMUN-SEC, de fecha 06 de febrero del 2020, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Sechura, se dirigen al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura, solicitando que por motivo de la emisión de nuevas disposiciones emitidas por el poder ejecutivo como el nocivo D. U. N° 014-2020 que limita el libre ejercicio de derechos colectivos a los trabajadores de los gobiernos locales y del sector público, solicitan otorgar las facilidades y el permiso para asistir al evento de capacitación y movilización convocada por la Matriz Organizacional que se realizara en la ciudad de Lima durante los días 18 y 19 de marzo del 2020, asimismo el apoyo con el importe económico por concepto de movilidad y viáticos para (50) trabajadores y trabajadoras que asistirán a la ciudad de Lima, solicitando la atención respectiva.

Que, mediante informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que con respecto a la programación de gastos para el apoyo con movilidad y viáticos para asistencia de trabajadores sindicales al evento de capacitación y movilización los días 18 y 19 de marzo del 2020 en la ciudad de Lima, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000306 por el Importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para el apoyo económico para gastos en la Ciudad de Lima, solicita se emita la resolución de alcaldía correspondiente.

Que, conforme lo prescribe el Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Que, tal como lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, tienen como finalidad proponer al desarrollo integral propiciando las mejores condiciones de vida de su población de su circunscripción territorial.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el viaje de los Representantes sindicales de la Municipalidad Provincial de Sechura, quienes Asistirán a la Asamblea Nacional en la Ciudad de Lima los días 18 y 19 de Marzo del 2020,

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** en calidad de Apoyo Económico al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SECHURA-SITRAMUN-SEC la suma de S/.2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), para bolsa de viaje; la misma que será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000306, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE FINANZAS, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el otorgamiento de las licencias de los trabajadores representantes sindicales, los días 18 y 19 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** al SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SECHURA- SITRAMUN-SEC, rendir cuentas conforme a la Directiva de Viáticos, según las normas de Tesorería y dentro del plazo que establece la Ley.



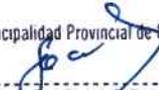
# Municipalidad Provincial de Sechura

(2)... continúa Resolución de Alcaldía N° 0134-2020-MPS/A

**ARTICULO 6°.- ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe))

**ARTICULO 7°.-** Dar cuenta al Secretario General del SITRAMUN, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
  
JUSTO ROCHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LAQC/Sec.Gral.



1954  
MAY 12 1954  
11:00 AM

RECEIVED  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
MAY 12 1954